

JUZGADO PROMISCUOM MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE. MARCO TULIO MORENO GIL.

HEREDERAS. MARIA LOURDES ROJAS MORENO, CENAIDA ROJAS DE MEDINA, MARIA NANCY ROJAS MORENO Y OTROS.

RADICADO No. 250354089001-2022-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone lo siguiente:

1). Reconocer y tener a los señores EUCARIS MORENO FERNANDEZ, ABDUL MORENO FERNANDEZ, MARTHA LUCIA MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MORENO FERNANDEZ, JORGE EDUARDO MORENO FERNANDEZ, ISABEL MORENO FERNANDEZ Y DANIEL MORENO FERNANDEZ, como herederos de trasmision de su padre ALFONSO MORENO GIL, en su condición de heredero del causante MARCO TULIO MORENO GIL, dentro de la presente sucesión, conforme a la documentación allegada y que demuestra el parentesco con el causante.

2). Reconocer al Dr. JOSE MAURICIO ALDANA TORRES, identificado con la C.C. No. 79.511.628 y T.P. No. 241.822 del C.S.J, como apoderado Judicial de los señores EUCARIS MORENO FERNANDEZ, ABDUL MORENO FERNANDEZ, MARTHA LUCIA MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MORENO FERNANDEZ, JORGE EDUARDO MORENO FERNANDEZ, ISABEL MORENO FERNANDEZ Y DANIEL MORENO FERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3) En cuanto a la solicitudes que hace el Dr. MAURICIO ALDANA TORRES, y como observa que efectivamente se incurrió en un error involuntario, dado que en el informe secretarial de fecha septiembre 28 de 2022, no se relacionaron las peticiones radicadas por los interesados el 7 de septiembre del mismo año, y dentro del proceso no estaban insertas, se procedió a señalar el día 25 de noviembre de 2022 a la hora de las 9.30 a.m, para llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble 166-19521, solicitada por el apoderado Dr. JULIAN FERNANDO REYES VICENTES, según auto del 11 de octubre de 2022, notificado por estado el 12 de octubre de 2022, evidenciándose que por error involuntario, esta notificación no fue publicada en los estados electrónicos; por lo que los demas interesados no pudieron hacer cualquier pronunciamiento. Así las cosas, el despacho tiene a bien aplazar la diligencia programada para el 25 de noviembre de 2022, a la hora de las 9.30 a.m; ordenando que en firme este auto vuelvan las diligencias al despacho a fin de decidir lo pertinente frente a la petición de secuestro y demas solicitudes que hace el Dr. JOSE MAURICIO ALDANA TORRES.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior auto se radica en Estado  
180  
Fecha 25 NOV 2022

Secretaría